

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

INSTRUCTIVO

**INCORPORACIÓN DE LOS ADOLESCENTES AL
RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS**

MAYO 2020



ÍNDICE

ÍNDICE.....	1
1 PERSONAL QUE PARTICIPÓ EN LA ELABORACIÓN Y REVISIÓN DEL INSTRUCTIVO.....	2
2 HOJA DE APROBACIÓN.....	2
3 MARCO LEGAL Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA	3
4 VIGENCIA.....	3
5 NORMAS GENERALES	3
RELATIVAS A LA INSCRIPCIÓN	3
RELATIVAS A LA COBERTURA	4
RELATIVAS AL FINANCIAMIENTO	4
RELATIVAS A LAS PRESTACIONES EN SALUD.....	4
DISPOSICIONES FINALES	4
6 PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS.....	5
6.1 ACTUALIZACIÓN O INSCRIPCIÓN DE LOS-ADOLESCENTES	5
6.1.1 NORMAS DEL PROCEDIMIENTO.....	5
6.1.2 DIAGRAMA DE FLUJO	6
7 REGISTRO DE ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTOS	7



NOMBRE DEL INSTRUCTIVO: INCORPORACIÓN DE LOS ADOLESCENTES AL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS

DEPENDENCIA: INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL



1 PERSONAL QUE PARTICIPÓ EN LA ELABORACIÓN Y REVISIÓN DEL INSTRUCTIVO

NOMBRE	DEPENDENCIA
Dra. Ana G. Argueta Barahona	Jefa División Políticas y Estrategias de Salud
Dra. Sara Granadino	Jefa Departamento Atención y Programación en Salud
Dra. Silvia Mendoza de Ayala	Jefa Departamento de Normalización
Dr. Ernesto A. Salazar Molina	Coordinador Institucional de Pediatría
Dr. Jaime A. Castro Figueroa	Jefe de Sección Atención Primaria en Salud
Dr. Samuel Gerardo Henríquez	Colaborador Técnico en Salud II Departamento de Investigación y Docencia en Salud
Dra. Mery J. Cardoza de Parada	Colaboradora Técnico en Salud II Departamento de Normalización
Dra. Maria E. Machón Lungo	Colaboradora Técnico en Salud II Departamento Atención y Programación en Salud
Dra. Ana V. Mayen Lainez	Colaboradora Técnico en Salud II Sección Atención Primaria en Salud
Licda. Nuria Hernández	Jefa División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos
Lic. Freddy Guevara	Jefe Departamento Afiliación y Recaudación
Lic. Luis A. Sigarán	Jefe Sección Aseguramiento
Inga. Nuria Pamela Amaya	Jefa Departamento Planes y Proyectos Estratégicos
Licda. Karen R. Campos Alvarez	Analista de Desarrollo Institucional
Inga. Alicia B. Azucena Martínez	Jefa Sección Desarrollo y Gestión de Procesos
Elaborado por:	
Ing. Jorge Alberto Baires O.	Analista de Desarrollo Institucional

2 HOJA DE APROBACIÓN

 Licda. Renata M. de Vasquez Jefa de Departamento Gestión de Calidad Institucional	 Dra. Celina de Cáceres Subdirectora de Salud	 Lic. Jonnathan M. Salazar Subdirector Administrativo	 Dr. Carlos E. Flamenco Rodríguez Jefe Unidad de Desarrollo Institucional
Revisó	Autorizó		Oficializó



3 MARCO LEGAL Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA (Art. 65 inciso 2º).
 - DECRETO N° 262 Asamblea Legislativa.
 - LEPINA (Art. 25, obligaciones del estado con el adolescente y Art. 26, obligación de inscripción del adolescente en el ISSS).
 - LEY DEL SEGURO SOCIAL (Art. 2 inciso 2)
 - REGLAMENTO DE APLICACIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE SALUD DEL SEGURO SOCIAL
 - LEY DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL PARA LOS MENORES DE DIECIOCHO AÑOS DE EDAD (Art. 1).
 - NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS PARA EL ISSS MAYO 2014
- ✓ CAPÍTULO PRELIMINAR REGLAMENTO DE NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS
 - Definición del Sistema de Control Interno Art.2
 - Objetivos del Sistema de Control Interno Art.3
 - Responsables del Sistema de Control Interno Art.5
 - ✓ CAPÍTULO III NORMAS RELATIVAS A LAS ACTIVIDADES DE CONTROL
 - Documentación, Actualización y Divulgación de Políticas y Procedimientos Art.42, 43, 44, 45
 - Definición de Políticas y Procedimientos de Autorización y Aprobación Art.46, 47
 - Definición de Políticas y Procedimientos sobre Diseño y Uso de Documentos y Registros Art. 48, 49
 - ✓ CAPÍTULO V NORMAS RELATIVAS AL MONITOREO
 - Monitoreo Sobre la Marcha Art. 84

4 VIGENCIA

El presente "Instructivo de Incorporación de los Adolescentes al Régimen de Salud del ISSS" entrará en vigencia a partir de la fecha de su divulgación y sustituye a todos los documentos afines que han sido elaborados previamente.

5 NORMAS GENERALES

RELATIVAS A LA INSCRIPCIÓN

1. Los adolescentes para poder inscribirse deberán cumplir con el requisito de encontrarse entre las edades de 12 a 17 años con 364 días.



RELATIVAS A LA COBERTURA

1. El Instituto deberá garantizar a los adolescentes en sus centros de atención (clínicas comunales y unidades médicas) el otorgamiento de los servicios de salud.

RELATIVAS AL FINANCIAMIENTO

1. Las prestaciones de salud a las que tienen derecho los adolescentes, se financiarán con las aportaciones de los cotizantes.

RELATIVAS A LAS PRESTACIONES EN SALUD

1. Las intervenciones que recibirá el adolescente serán en modalidad ambulatoria, tanto para la atención preventiva, como la de morbilidad.
2. La consulta médica preventiva de primera vez será por medio de cita médica, la cual será proporcionada por médicos generales, médicos familiares en clínicas comunales y unidades médicas. Los médicos pediatras de unidades médicas tendrán la función de interconsultantes.
3. Las atenciones de odontología general y preventiva serán brindadas en clínicas comunales y unidades médicas que tienen atención para adultos.
4. Las primeras atenciones de odontología general y preventiva serán proporcionadas a través de referencia médica, la cual será proporcionada una vez haya pasado la primera consulta médica preventiva en la clínica comunal o unidad médica.

DISPOSICIONES FINALES

1. Para las disposiciones o normativas que no se encuentren previstas en este documento, se aplicará lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, sus reglamentos y demás normativas aplicables de carácter supletorio.
2. El Instituto podrá revocar la inscripción de los adolescentes, cuando se compruebe la transgresión de la Ley del Seguro Social, del Reglamento de Aplicación del Régimen de Salud del Seguro Social, una vez se haya garantizado el derecho de audiencia y defensa del asegurado y su beneficiario.
3. Para el goce de las prestaciones de salud, es necesario la afiliación de los adolescentes, lo que verificará el ISSS en sus sistemas de información disponibles, con la presentación del carné de minoridad o pasaporte del adolescente.



6 PROCEDIMIENTO INCLUIDO

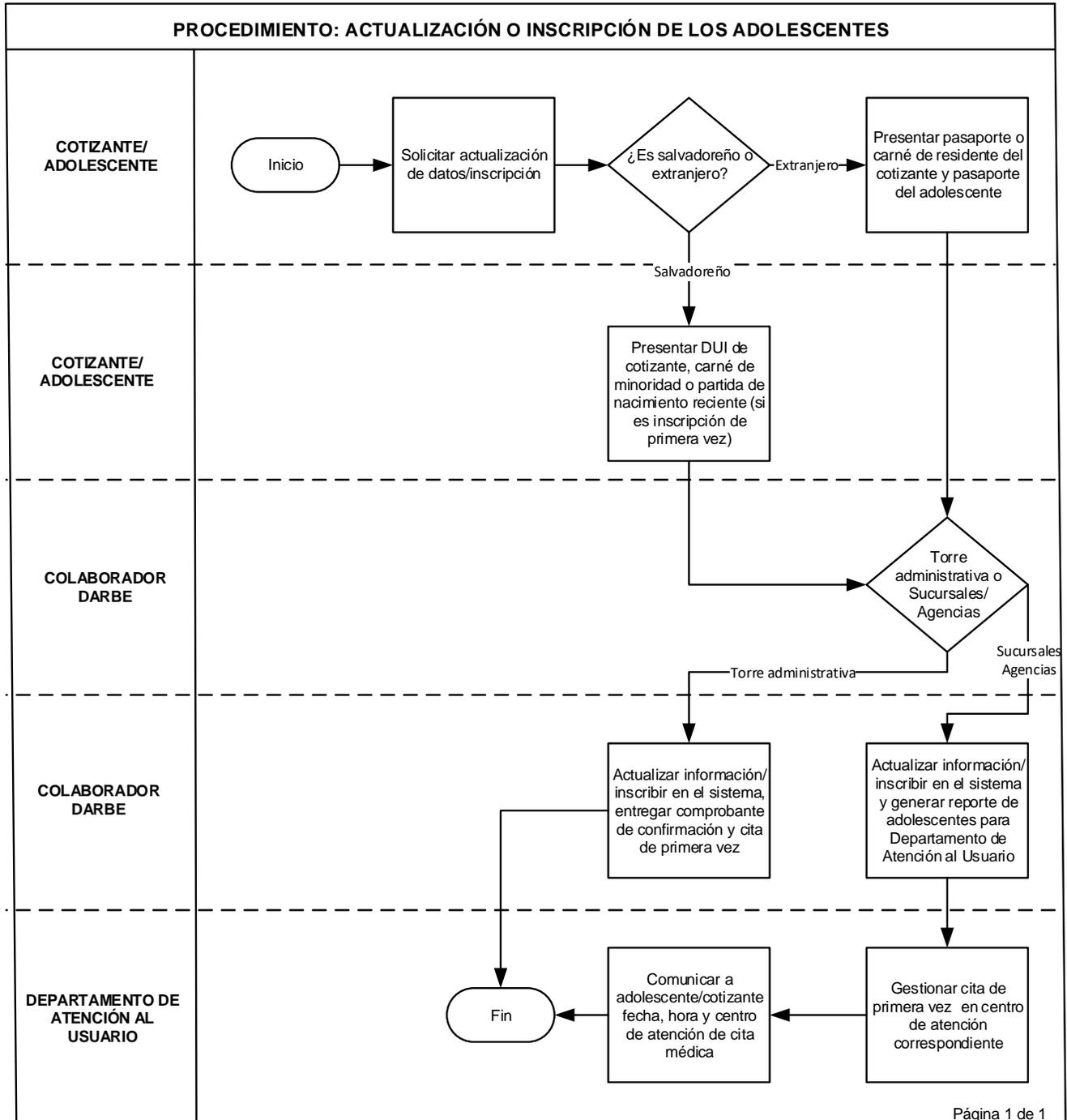
6.1 ACTUALIZACIÓN O INSCRIPCIÓN DE LOS ADOLESCENTES

6.1.1 NORMAS DEL PROCEDIMIENTO

1. La actualización o inscripción para los adolescentes se realizará a través de la Sección Aseguramiento de la Torre Administrativa, Sucursales Administrativas y Agencias Plaza Mundo y Plaza Merliot.
2. La información y documentos a presentar para validar la inscripción de los adolescentes que ya se encuentran inscritos son los siguientes:
 - a) DUI del cotizante.
 - b) Carné de minoridad del adolescente.
 - c) Para persona extranjera: Pasaporte o carné de residente (cotizante) y pasaporte del adolescente.
3. Para los adolescentes que su inscripción al ISSS es primera vez, deberá presentar la siguiente documentación:
 - a) DUI del cotizante.
 - b) Partida de nacimiento original reciente (no más de un año de antigüedad).
 - c) Carné de minoridad del adolescente.
 - d) Para persona extranjera: Pasaporte o carné de residente (cotizante) y pasaporte del adolescente.
4. El Colaborador DARBE al finalizar la actualización de datos o inscripción de primera vez del adolescente en la Torre Administrativa, le entregará al cotizante o adolescente, el Comprobante de Confirmación de Registro del ISSS y la cita médica preventiva de primera vez para medicina general.
5. En el caso de las Sucursales Administrativas y Agencias, el Colaborador DARBE al finalizar la actualización de datos o inscripción de primera vez, entregará el Comprobante de Confirmación de Registro del ISSS al cotizante o adolescente y generará un listado de actualizaciones o inscripciones diarias de los adolescentes y lo remitirá al Departamento de Atención al Usuario, para que este gestione en el centro de atención correspondiente la consulta médica preventiva de primera vez y notifique al cotizante o adolescente por medio de llamada telefónica, día y hora de su consulta.



6.1.2 DIAGRAMA DE FLUJO





NOMBRE DEL INSTRUCTIVO: INCORPORACIÓN DE LOS ADOLESCENTES AL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS

DEPENDENCIA: INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

7 REGISTRO DE ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

VERSIÓN 0.0

CREACIÓN DEL DOCUMENTO:

Solicitado por	Elaborado por	Autorizado por
Decreto # 262 Asamblea Legislativa	Ing. Jorge A. Baires	Lic. Jonnathan M. Salazar Dra. Celina Vasquez de Cáceres
Fecha: Febrero – 2020	Fecha: Mayo -2020	Fecha: Mayo -2020